*CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015*

*Cumaral Meta, Marzo 04 de 2025*

*Señora*
***BERTHA YANETH RINCON ACOSTA***
*CC No 40.436.585*
*Calle 14 N° 19 - 08*
*Cumaral Meta*

***REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-001-2025***

***Cordial Saludo:***

***JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL (META)**, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:*

1. ***OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE HACE PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL – META***
2. ***VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($39.559.833) MLCTE, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.*
3. ***CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES DE REFERENCIA***

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Desayuno:**<br><br>Caldo de costilla de (400 gr), huevos al gusto de (120 gr) o carne en bistec de (150 gr), arepa con queso de (70 gr), porción de arroz de (50 gr), bebida caliente (café en leche o chocolate) o jugo de fruta natural en vaso de 9 oz. | Unidad | 1 | $ 18.433 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2** | ***Almuerzos - Cenas:***<br>*Incluye Porción de:*<br>*Arroz (150 gr)*<br>*Verdura, grano o ensalada (120 gr)*<br>*Carbohidrato (papa, yuca o plátano) de (80 gr)*<br>*proteína (carne, pollo, pescado) de (200 gr)*<br>*Postre o fruta de (100 gr)*<br>*Bebida: Jugo de fruta natural de 9 oz.* | *Unidad* | *1* | *$ 20.800* |
| **3** | ***Refrigerio:***<br>*Pastel u Hojaldre de pollo de (200 gr), empanada de pollo o carne (200 gr), sándwich (jamón o pollo desmechado, lechuga, tomate) de (200 gr), arepa rellena o mantecada de 150 gr); más bebida no inferior a 200 ml (caja de jugo empaque tripaca, bebida gaseosa en botella)*<br>*El refrigerio deberá venir en paquete individual que garantice la higiene y la salud.* | *Unidad* | *1* | *$ 13.600* |

4. ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*** *No. 215 de febrero 17 de 2025, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Artículo 45.01.1000.057-2024502260034-1.2.3.2.06. Proyecto: Fortalecimiento y desarrollo de estrategias para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Cumaral. Fuente: Contribución sobre contratos de obra pública..*

5. ***PLAZO DE LA EJECUCION****: El término de ejecución del objeto contractual será por* ***DIEZ (10) MESES o HASTA AGOTAR EL CONSUMO,*** *lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.*

6. ***FORMA DE PAGO:*** *EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante* ***PAGOS PARCIALES****, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, informe del supervisor, certificado de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y de la certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social y los demás requeridos por el supervisor y/o Tesorería Municipal. El último pago se hará efectivo una vez suscrita el Acta de Terminación Y Liquidación.*

7. ***OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA***

*El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:*

7.1 *Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las indicaciones del supervisor en cuanto a tiempo, modo y lugar.*

7.2 *Suministrar los refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas según las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.*

7.3 *Velar, controlar y vigilar que los alimentos y bebidas suministradas a los servidores públicos cumplan con las condiciones nutricionales de calidad, salubridad e higiene exigidas por la normatividad vigente.*

7.4 *El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera*

*responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.*

7.5 *Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

7.6 *Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas*

7.7 *Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.*

7.8 *Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.*

7.9 *Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.*

**8. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

8.1 *Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato*

8.2 *Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.*

8.3 *Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.*

8.4 *Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.*

8.5 *Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.*

8.6 *Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar*

**9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**
*El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:*

9.1 *Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.*

9.2 *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y la invitación pública.*

9.3 *Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.*

9.4 *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*

9.5 *Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.*

9.6 *Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.*

9.7 *Aprobar las garantías exigidas.*

**10. SUPERVISION:** *Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la secretaría de Gobierno o quien delegue la Entidad para tal fin.*

**11. PERFECCIONAMIENTO:** *Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituye la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.*

12. ***MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativo.*

13. ***CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.*

14. ***LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.*

15. ***EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.*

16. ***DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).*

17. ***GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías legales en cualquiera de las formas establecidas, esto es ( contratos de seguro, fiducia mercantil de garantía, garantías bancarias o cartas de crédito stand by), que amparen los siguientes riesgos:*

17.1 ***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.*

17.2 ***CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL*

*MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.*

17.3 ***SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.*

17.4 ***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá constituir garantía de Responsabilidad Civil extracontractual a través de contrato de seguros con cualquiera de las Compañías Aseguradoras legalmente habilitadas en el territorio colombiano para amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al periodo de ejecución del contrato.*

*La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-001-2025 referido, se firma hoy cuatro (04) de marzo de 2025 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)*

***ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO***
***Alcalde Municipal***

| ***ACTIVIDAD*** | ***PROYECTÓ*** | ***REVISÓ*** | ***APROBÓ*** |
|---|---|---|---|
| ***NOMBRE*** | *Luz Bobadilla Amaya* | *Astrid Xiomara Gutiérrez Villamarín* | *Astrid Xiomara Gutiérrez Villamarín* |
| ***CARGO*** | *Contratista Oficina Asesora Jurídica* | *Jefe Oficina Asesora Jurídica* | *Jefe Oficina Asesora Jurídica* |
| ***FIRMA*** | | | |